



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00549428- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2019-396-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias) y de las RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Establecer desde el 13 de junio al 5 de julio de 2022, el período de inscripción en el concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Economía General

Orientación: Microeconomía

Asignación Principal: Microeconomía I

Cargos: Dos (2) de Profesores/as Asistentes

Dedicación: Simple

Jurado

Titulares:

Dra. Mariana Olga De Santis

Lic. Carlos Juan Swoboda

Mgtr. Carlos Santiago Válquez

Suplentes:

Dr. Jorge Mauricio Oviedo

Mgtr. Silvia Elena Aisa

Lic. Inés del Valle Asís

Observador/a Estudiantiles

Titular: Srta. Daniela Alejandra Settembrino DNI N° 37.315.981

Suplente: Sr. Marcos Antonio Jiménez Atanes DNI N° 94.947.105

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.